



SERVICIO DE CONTABILIDAD

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

INTRODUCCIÓN

Abril 2015

A) Disposiciones reguladoras

En primer lugar se hace necesario poner de manifiesto las principales normas estatales o autonómicas que se refieren a la gestión económico financiera de las Entidades Locales y a la preceptiva formación, rendición y aprobación de la cuenta respectiva:

- Constitución Española: Artículo 136
- Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLHL): Artículos 208 a 212
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local. (IC): Reglas 97 a 104
- Artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1980 Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGA): Artículo 212
- Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia : Artículo 25
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 2006).
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas (BOE núm. 90, de 14 de abril de 2007) (Actualizada posteriormente por Resolución del 20 de julio de 2009, y posteriormente por Resolución de 26 de Julio de 2010).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en su redacción actual, resultante de tomar en consideración las modificaciones aprobadas por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base 33ª.4 de ejecución del Presupuesto provincial que establece: “A los efectos previstos en el art. 218 del TRLHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención General elevará su informe al Pleno como parte integrante del expediente que contiene la Cuenta General”.
- Página de Internet de Rendición de cuentas, común para el Tribunal de Cuentas y para el Consello de Contas de Galicia: https://rendiciondecuentas.es/Presentacion/home?request_locale=gl

B) Tramitación

B.1.- Formación

Corresponde a la Intervención, a través del Servicio de Contabilidad de esta Diputación, la formación de la CUENTA GENERAL. (Art.212.2 TRLHL y Regla 100 IC).

El plazo para la formación de la CUENTA GENERAL tiene como fecha tope el 14 de mayo ya que, tal como señala el artículo 212.1 del TRLHL el Presidente de la Entidad deberá rendir la Cuenta antes del 15 de mayo. No obstante, la consideración conjunta de lo establecido en el art. 212 de la LALGA y en la fecha de la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas del mes de mayo requieren, en el caso concreto que nos ocupa, que la documentación que integra la Cuenta General de 2014 esté a disposición de los miembros de la citada Comisión, el día 4 de mayo de 2015.

B.2.- Rendición

Corresponde a la Presidencia de la Diputación la rendición de la CUENTA GENERAL. (Art. 212.1 TRLHL).

El plazo para la rendición de la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2014, concluye el día 15 de mayo con las consideraciones expuestas en el apartado anterior.

B.3.-Procedimiento

El procedimiento de tramitación de la CUENTA GENERAL aparece regulado en el artículo 212 del TRLHL. El apartado 2º del citado precepto dispone que la misma será sometida antes del 1 de junio de 2015 a informe de la Comisión Especial de Cuentas que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación. A tenor de lo dispuesto en el pto. 4 del Art. 212 de la Ley 5/97, de 22 de Julio, de Administración Local de Galicia, las cuentas y la documentación complementaria estará a disposición de los miembros de dicha comisión, para examen y consulta, como mínimo quince días antes de la reunión. La Cuenta General con el informe preceptivo será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre de 2015 y rendida al Tribunal de Cuentas y al Consello de Contas de Galicia, antes del día 15 de octubre de 2015 (artículo 223.2 del TRLRHL)

C) Estructura y Contenido

La IC detalla en el capítulo II de su título IV (Reglas 97 a 104) toda la documentación que integra la CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD, que es objeto de un desarrollo pormenorizado en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que se incluye como Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y que tiene la siguiente estructura:

- I.- Normas de elaboración de las Cuentas Anuales
- II.- Modelo de Cuentas Anuales

El índice detallado de la documentación requerida en las normas de aplicación para la Cuenta General de las Entidades Locales es la que se recoge a continuación:

❖ *Cuenta de la propia Entidad*

- a. Balance*
- b. Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c. Estado de Liquidación del Presupuesto*
- d. Memoria comprensiva de los siguientes apartados:*

- 1.- Organización
- 2.- Gestión indirecta de servicios públicos
- 3.- Bases de presentación de las cuentas
- 4.- Normas de valoración
- 5.- Inversiones destinadas al uso general
- 6.- Inmovilizaciones inmateriales
- 7.- Inmovilizaciones materiales
- 8.- Inversiones gestionadas
- 9.- Patrimonio público del suelo
- 10.- Inversiones financieras
- 11.- Existencias
- 12.- Tesorería
- 13.- Fondos propios
- 14.- Información sobre el endeudamiento
 - a) Pasivos financieros a largo y corto plazo
 - b) Operaciones de intercambio financiero
 - c) Aavales concedidos
- 15.- Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
 - 1) Gestión de los recursos administrados
 - 2) Devoluciones de ingresos
 - 3) Obligaciones derivadas de la gestión de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos
 - 4) Cuentas corrientes con otros entes públicos
- 16.- Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería
 - 1) Deudores
 - 2) Acreedores
 - 3) Partidas pendientes de aplicación. Cobros
 - 4) Partidas pendientes de aplicación. Pagos
- 17.- Ingresos y gastos

18.- Información sobre valores recibidos en depósito

19.- Cuadro de financiación

20.- Información presupuestaria

20.1.- Ejercicio corriente

A) Presupuesto de gastos

A.1) Modificaciones de crédito

A.2) Remanentes de crédito

A.3) Ejecución de proyectos de gasto

A.4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

B) Presupuesto de ingresos

B.1) Proceso de gestión

B.2) Devoluciones de ingreso

B.3) Compromisos de ingreso

20.2.- Ejercicios cerrados

A) Obligaciones de presupuestos cerrados

B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

C) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

20.3.- Ejercicios posteriores

A) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

B) Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

20.4.- Gastos con financiación afectada

20.5.- Remanente de tesorería

21.- Indicadores

- A) Indicadores financieros y patrimoniales
- B) Indicadores presupuestarios
- C) Indicadores de gestión

22.- Acontecimientos posteriores al cierre

- ❖ *Cuenta de los Organismos Autónomos (No existen en Diputación)*
- ❖ *Cuenta de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local (No existen en Diputación)*
- ❖ *Información Complementaria*
 - a. Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
 - b. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
 - c. Estado conciliatorio entre saldos contables y bancarios.
 - d. Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.
 - e. Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
 - f. Informe de la Intervención sobre los reparos formulados (artículo 218 del TRLRHL y apartado 4 de la Base 32 de Ejecución del Presupuesto Provincial).

D) Formato de elaboración y presentación

D.1.-Elaboración

La Cuenta General de la Diputación correspondiente al 2014 se elabora en soporte papel y en soporte informático, atendiendo este último, en su totalidad, al modelo y formato normalizado recomendado por la Resolución de la Intervención General del Estado de 28 de julio de 2006 adaptado a las últimas actualizaciones de la IGAE publicadas en la página WEB del Ministerio de Hacienda, y que responde al siguiente esquema:

A. Ficheros formato “pdf”

1. Ficheros en formato “pdf” de la Cuenta General de la Entidad Local.

- Balance (P1500000C_2014_NOR_BALANCE.pdf)
- Cuenta del Resultado económico-patrimonial (P1500000C_2014_NOR_CUENTA-RESULTADO.pdf)
- Estado de Liquidación del Presupuesto (P1500000C_2014_NOR_LIQUIDACIÓN.pdf)
- Resúmenes de la Liquidación (P1500000C_2014_NOR_LIQUIDACION-RESUMENES.pdf)
- Memoria (P1500000C_2014_NOR_MEMORIA.pdf)

2. Ficheros "pdf" de la documentación complementaria

- Acta de arqueo, justificantes de los saldos bancarios y Estado de conciliación (P1500000C_2014_NOR_DC-TESORERIA.pdf)
- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos (P1500000C_2014_NOR_DC-MEMORIAS.pdf)
- Reparos de legalidad (P1500000C_2014_NOR_REPAROS.pdf)

B. Fichero formato "XML"

- Fichero XML de la Cuenta general de la Entidad Local (P1500000C_2014_NOR_CUENTAS-ANUALES.xml)

D.2.-Presentación

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas tendrán a su disposición la información de la Cuenta General en formato papel, con 15 días de antelación a la celebración de la sesión prevista para el mes de mayo.

A Coruña, 30 de abril de 2015

EL INTERVENTOR



Fdo.: José M. Pardellas Rivera

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD



Fdo.: Pilar Vázquez Pérez